

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Reintegra S.A.S.
Demandado	Dora Eley Agudelo Molina
Radicado	05001 40 03 028 2019 00688 00 00
Providencia	Niega solicitud

NO SE ACCEDE a la anterior solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora de que se oficie al MINISTERIO DE TRANSPORTE (RUNT) “a efecto de que certifique las placas de los vehículos que constan registrados a nombre de la señora DORA ELEY AGUDELO MOLINA”.

Lo anterior con fundamento en los artículos 43 núm. 4 y 78 núm. 10 del C.G.P. Por lo que primeramente deberá intentar conseguir dicha información por su cuenta.

NOTIFÍQUESE,
15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c145a22e96d0da9fdb5db7534f113041b51b698f43651e121c66ed5124f98027

Documento generado en 28/01/2021 10:33:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>